INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA 01

Quibdó, 09 de Marzo de 2021

Señor:
COCA COLA LA SEPTIMA
72286966-9
Representante Legal
YUMMA ALEJANDRO MONSALVE VILLADA
CC.72286966 DE BARRANQUILLA ATLANTICO
CARRERA 7 NR 26-50 TELEFONOS 3103623828
QUIBDO- CHOCO.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 01- 2021 Contrato No. 01 de 2021.

Respetado Señor, YUMMA A LEJANDRO MONSALVE VILLADA, Representante Legal de la firma **COCA COLA DE LA SEPTIMA.**

Me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó Choco - **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 27 de Octubre 2020, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 019-2020. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 01 de 2021 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**01 de 2021**
CONTRATISTA	**COCA COLA LA SEPTIMA** **72286966-9**
	YUMMA ALEJANDRO MONSALVE VILLADA **CC.72286966 DE BARRANQUILLA ATLANTICO**
	CARRERA 7 NR 26-50
	TELEFONOS 3103623828
	Crreo electrónico:yumvah@gmail.com
OBJETO	**PARA CONTRATAR PRODUCTOS DE BEBIDAS (GASEOSAS), PARA LACOMERCIALIZACION EN EL EXPENDIODELEPMSC DE QUIBDO.**
ALCANCE DEL OBJETO	a) Disponer de manera total y permanente los productos y servicios que por este estudio se pretenden adquirir. b) Prestar los bienes y servicios de manera oportuna en los días y las horas en que se requiera por parte del Establecimiento. c) Tener disponibilidad para suministrar los bienes y productos.

d) Entregar el elemento objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
e) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato
f) La facturación se debe presentar bajo los parámetros actuales (factura electrónica) y remitirse vía correo electrónica

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

N	PRODUCTOS	ESPCIFICACIONES	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GASEOSA DEDIFERENTES SABORES DE.1.75 LITROS	CAJA X 12 X1.75 LITROS	UINIDAD	1	29.707.00	**29.707.00**
2	GASEOSA KOLA ROMAN DE.1.75 X 12	CAJA X 12 X1.75 LITROS	UINIDAD	1	25.200.00	**25.200.00**
3	GASEOSA COCA COLA DE.1.5 LITROS	CAJA X 12 X1.5 LITROS	UNIDAD	1	41.300.00	**41.300.00**
4	GASEOSAS GNGER DE 1.75 X 12	CAJA X 12 X 1.75 LITROS	UNIDAD	1	29.900.00	**29.900.00**
5	AGUA DE 6LITROS CAJA X 4 UNIDAD	DE 6 LITROS CAJA X 4 UNIDADES	UNIDAD	1	10.200.00	**10.200.00**
	TOTAL				136.307.00	**136.307.00**

VALOR PROMEDIO: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SIETE PESOS ($ 136.307.00) Mct.

Se requiere que los elementos sean entregados en la cuidad de Quibdó

	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones de conservación y calidad.
2	Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, si fuera el caso.
3	La entrega de los productos se hará sin costo alguno para el EPMSC de Quibdó por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, en horas de la mañana de lunes a viernes hábiles. (8:00 am hasta las 5 pm). Si fuera el caso.
4	Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
5	Deberá mantener al EPMSC de Quibdó, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallos de cualquier especie que se entable o pueda levantarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.
6	El proponente debe tener personal técnico capacitado y certificado, adicionalmente el recurso humano suficiente – con contrato de trabajo o prestación de servicios con responsabilidad exclusiva del oferente.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes:

	1) Cumplir con lo estipulado en el contrato. **2)** Realizar el suministro de los bienes a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato. **3)** Suministrar los bienes objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo. **4)** Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los diferentes lugares estipulados por la entidad. **5)** Garantizar que los elementos entregados sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. **6)** Cumplir con los plazos fijados en el contrato. **7)** Contar con un medio telefónico permanente donde la entidad pueda comunicarse para realizar las solicitudes. **8)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9)** Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas. **10)** Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato. **11)** Realizar todos los cambios de los productos que se encuentren en mal estado o próximo a vencer. **12)** La facturación se debe presentar bajo los parámetros actuales (factura electrónica) y remitirse vía correo electrónica.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El EPMSC de Quibdó se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista, Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 9 meses hasta el 31/12/2021 o hasta agotar el presupuesto oficial, a partir de la firma de la carta de comunicación y acta de inicio firmada por el supervisor publicado en el SECOP y el Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de. **Diecinueve millones Ciento Setenta y tres mil Quinientos Ocho pesos ($ 19.173.508 00). M/CTE.** FORMA DE PAGO: El EPMSC QUIBDO efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los Suministros recibidos; es decir, de acuerdo a la entrega de los productos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

	Las facturas serán canceladas por el EPMSC QUIBDO dentro de los treinta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Nota. Este punto queda sujeto al comportamiento de venta mensual del producto). El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Rent pro Universidad del Chocó, y Retención del Ica, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **DIECINUEVE MILLONES CEIENTO SETENMTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($19.173.508.00). M/CTE.** Excluidos del IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No 321 del 16 de Marzo/ 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-530 EPMSC QUIBDO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-004 BEBIDAS : Oficio Radicado Nr 2021IE0029062 del 15 de Febrero 2021 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE productos de BEBIDAS(GASEOSAS) para la Comercialización en el Expendio del EPMSC DE QUIBDO, e**xpedido por el Coordinador de Presupuesto JUVENTINO JUSTO URRUTIA Por valor de **$ 19.173.508.00 M/CTE.**
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de la responsable del Expendio del EPMSC QUIBDO o quien haga sus veces ALBERTO BERMUDEZ MORENO, o a quien designe el Ordenador del Gasto del EPMSC QUIBDO.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el municipio de Quibdó– Choco, Calle 26 N° 8 -35, Oficina de Atención y Tratamiento, o donde coordine el supervisor del contrato.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorro No. 53618522481 : A **N**ombre **YUMMA MONSALVE VILLADA** del BANCOLOMBIA

Atentamente,

Dr. FRANKLIN ROMAÑA MENA
DIRECTOR EPMSC QUIBDO

Registro Presupuestal No. 321 Fecha 9/3/2021_Firma Responsable Presupuesto_____

Elaboró: Juventino Justo Urrutia
Revisó: Dr.JuventinoJusto Urrutia
Fecha: 09 -03-2021